



Preocupa el
gasóleo y ocupan la
digitalización y la descarbonización

ZAISA



Plaza de Euskadi nº 8 – 7º
20305 IRUN – GIPUZKOA
Tel: +34 943 630 130
Mail: info@zaisa.eus

**Naves logísticas, oficinas
y locales comerciales.**

Parkings seguros de camiones.

Recinto Aduanero.

AURKIBIDEA - ÍNDICE



6 Editorial: documento de control



16 Asamblea de GUITRANS



22 Características del DeCA



24 Nuevo diseño calculadora

4 Lo mejor/Lo peor

6 Editorial: Documento de control digital, cada días más cerca

7 Asociado pregunta: ¿documento de control obligatorio en el transporte internacional?

8 Formación

10 Breves

14 Nueva norma cálculo GEI

14 Varios Europa

15 La importancia del seguro de mercancías

16 Asamblea General GUITRANS

18 Junta Directiva GUITRANS

20 Facturas en formato electrónico

21 Cambios profundidad neumáticos

22 Características técnicas del DeCA

24 Nueva calculadora

25 Diwass, transporte transfronterizo de residuos

25 Jubilación anticipada conductores

26 Ayudas Enpresak Hazten

26 Ayudas abandono Gobierno Vasco

30 DE JUNIO DE 2026

Finaliza la ayuda de 20 céntimos vía Gasóleo Profesional, ¿continuará? El 29 de junio se sabrá si se aprueban nuevas ayudas para el sector del transporte.



PARA CONTACTAR CON BIDEAN: Portu-etxe bidea 9, 1ª planta • 20018-Donostia • Teléfono: 943 316 707 • Fax: 943 316 270
E-mail: fundacionguitrans@fundacionguitrans.org

EDITA: Fundación GUITRANS Fundazioa • **REDACCIÓN:** Santiago Herrero, M^a Carmen Izaguirre, Ainhoa Serrano, Enara Urdanpilleta, Amaia Larreta, Víctor González, Iñaki Cepeda, Natalia Irala.

CONVENIOS Y PATROCINIOS PUBLICITARIOS: Amaia Larreta, M^a Carmen Izaguirre, Iñaki Cepeda.

MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN: ORVY Impresión Gráfica. Hernani.

DEPÓSITO LEGAL: SS-1199-98

La Fundación GUITRANS Fundazioa es una entidad promovida por GUITRANS, asociación que a su vez forma parte de FITRANS • La revista Bidean no comparte necesariamente la opinión de los artículos y comentarios firmados por terceras personas.

LO MEJOR

18 de junio de 2026, 49 años desde que se constituyera formalmente GUITRANS, o lo que es lo mismo, falta un año para que la Asociación celebre su 50 Aniversario. Mucho ha llovido desde entonces, muchas cosas han cambiado, también la forma de hacer transporte. El fax y el teléfono han sido desplazados por otras formas de comunicación, si bien la acción de transportar por carretera sigue permaneciendo inalterable, consistiendo, hoy como ayer, en trasladar, mover, llevar una mercancía de un origen a un destino, utilizando para ello un vehículo de transporte (furgoneta, rígido, tráiler, euromodular...) conducido y guiado por una persona. ¿Qué nos deparará el futuro más próximo? No tenemos la varita mágica para saberlo, iremos transitando por la senda de las nuevas revoluciones tecnológicas que vayan surgiendo, que no serán pocas. Pero lo único cierto es que GUITRANS cumple 50 años el 18 de junio de 2027, una fecha redonda por la que celebrar. Queremos que nos acompañes en esta celebración, quedan todavía unos meses para dar a conocer el programa de actos de esta importante efeméride. De lo que estamos seguros es que ya estamos disfrutando con su preparación. Tú eres la razón de ser de GUITRANS y nos gustaría que te sintieras el centro de atención esos días.

La descarbonización de las flotas de transporte en la Unión Europea requiere un enfoque basado en incentivos y no únicamente en objetivos obligatorios. Así lo ha defendido la Unión Internacional del Transporte por Carretera (IRU) junto a un grupo de organizaciones empresariales y financieras europeas, que han solicitado a las instituciones comunitarias un marco regulatorio que facilite una transición viable hacia los vehículos de cero emisiones. No podemos estar más de acuerdo con la IRU, quien ha reclamado apoyo específico a las pymes para acelerar la transición. GUITRANS lleva meses solicitando ayudas en este sentido, pero no terminan de llegar. Tenemos la mirada puesta en el Plan Social para el Clima (PSPC), presentado recientemente por el Gobierno central y cofinanciado por el Fondo Social para el Clima de la UE, que movilizará inversiones de 2026 a 2032 para la rehabilitación energética de edificios, el impulso de la movilidad sostenible y la electrificación. El Plan programado centrará su capacidad en dos ámbitos clave: los edificios y del transporte por carretera, contemplando ayudas para el achatarramiento y la modernización de flotas. La intención del Ejecutivo es remitirlo a la Comisión Europea para su aprobación antes de que finalice este año 2026. Queda medio año...

2027ko ekainean, GUITRANsek 50 urte beteko ditu. Programatzen ari garen ekitaldietan zure presentzia izatea espero dugu

Gobernu zentralak aurkeztutako Klimarako Gizarte Planak (PSPC) garraio-ibilgailuak txatar bihurtzeko laguntzak jasotzen ditu. Garraioak pizgarriak behar ditu trantsizio energetikoa arintzeko



LO PEOR

El Centro de Transportes de Zaisa, en riesgo de colapsarse nuevamente a partir del 1 de septiembre por falta de personal para la vigilancia nocturna en la Aduana. Dos años ha durado la alegría en la casa del pobre. Recordamos la razón de los problemas de tráfico generados en este enclave estratégico. A partir de enero de 2021, con la entrada en vigor de la nueva relación entre la UE y el Reino Unido tras el Brexit, la Aduana de Irun, situada en Zaisa I, se convirtió en un enclave problemático desde el punto de vista de la seguridad vial, ya que semanalmente se registraban retenciones que colapsaban la zona, produciendo problemas tanto a los transportistas que accedían a la Aduana, como a las empresas y usuarios que circulan por esta zona de Irun que enlaza el centro de transportes con la N-121 y la AP-8. El caos generado venía provocando que los agentes de la autoridad desviarán el tráfico, obligando a los usuarios que querían acceder a Zaisa, a ir hasta Bera de Bidasoa para hacer el cambio de sentido, y entrar finalmente al Centro de Transportes, haciendo diez kilómetros más en una carretera saturada, con la consiguiente pérdida de tiempo y de dinero, sin olvidar la peligrosidad derivada de una vía, la N-121, con un elevado índice de siniestralidad. Desde GUITRANS participamos activamente en un grupo de trabajo formado junto con representantes del Ayuntamiento y de la Policía Local de Irun, Ateaia, el Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y el Centro de Transportes Zaisa. La solución consensuada consistió en establecer un orden de entrada con unos marcadores electrónicos donde indicar el turno de acceso de cada vehículo, habilitando, asimismo, plazas gratuitas en Zaisa I, cedidas por los usuarios habituales por estar libres en las horas en las que se producían las aglomeraciones, para que pudieran esperar los vehículos que no entraran en el aparcamiento de la Aduana. En Bidean de abril de 2024, pasados unos meses de la implantación de la medida, la valoramos como muy positiva al margen de los múltiples avatares y problemas técnicos y de utilización que fueron surgiendo durante ese tiempo. Sin embargo, dos años después nos enfrentamos nuevamente al mismo problema y esta vez porque el aparcamiento se va a cerrar por la noche al no haber personal suficiente de la Guardia Civil para su vigilancia. Nuevamente, la dichosa falta de personal. GUITRANS y el resto de agentes afectados se ha reunido con la alcaldesa de Irun y con representantes de la Aduana Central, pero la solución se antoja complicada.

Zaintza falta, Irungo aduanan gauetz kamioi-aparkalekua ixtearen arrazoia

El colmo de los colmos. El precio del gasóleo como está, aunque bajando tras el acuerdo que ha posibilitado la apertura del Estrecho de Ormuz, y los "dueños de lo ajeno" haciendo de las suyas sustrayéndolo de los camiones estacionados. Son varios los asociados que nos han comunicado haber sufrido robos de combustible en sus vehículos mientras estos permanecían aparcados. Lo más

grave de todo es que, según nos trasladan las empresas asociadas, se trata de una práctica habitual, no esporádica. En atención a la frecuencia de este tipo de actos, que acontecen a cualquier hora del día, si bien la mayoría ocurren por la noche, resulta prioritario un refuerzo de la presencia policial en los puntos considerados más críticos a fin de pasar de una seguridad reactiva a una estrategia policial preventiva, protegiendo la integridad de los conductores y abortando este tipo de operaciones o minimizando el impacto en las empresas sufridoras. No puede ser una opción que los viernes se deje de repostar para no ser objeto de estas tropelías durante el fin de semana. Es preciso atajar esta inseguridad.

Kamioietan etengabe egiten diren gasolio-lapurreten aurrean, polizia gehiago behar da



Documento de control digital, cada día más cerca



El 5 de octubre está a la vuelta de la esquina y a partir de esa esquina el documento de control en papel dejará de tener validez para dar paso al documento de control digital. Un pequeño paso que supone un gran esfuerzo para el sector.

Las ventajas de la digitalización están claras, una mayor eficiencia, con datos en tiempo real a los que pueden acceder todos los intervinientes. Un proceso transparente y a la vista de todos que aporta seguridad, estableciendo las responsabilidades de cada cual.

La digitalización da la posibilidad de integrar los datos de los portes en el sistema de gestión de la empresa, agilizando y mejorando el control de costes, así como la facturación, todo en un click... pero que requiere introducir cambios de calado.

Una de las cosas que va a quedar registrada de manera inalterable es la fecha de realización del servicio, fecha que la Ley del Contrato de Transporte establece como punto de partida para contar los 60 días de plazo máximo de pago. No, no es la fecha de la factura la que lo marca, ni el día en que se asienta la factura, ni el día fijo de pago, son sesenta días como máximo desde que se realiza el servicio. Los datos digitalizados del documento de control van a aportar este dato a todos los que han

participado en el transporte de una manera inapelable..

Estas son las oportunidades, importantes, no lo olvidemos, pero, como todos los cambios, no está exento de riesgos y problemas, porque su implantación requiere la adopción de un sistema capaz de recoger los datos necesarios para generar el documento de control de manera previa al comienzo del viaje, haciendo llegar al conductor el código QR. Pero, ¿cuántas veces hay cambios en el transcurso de un transporte? Puede cambiar el punto de recogida, el de entrega, incluso el vehículo inicialmente adjudicado. Cada una de esas variaciones va a requerir que alguien las introduzca y haga llegar al conductor los cambios, bien modificando el documento de control inicial, que ha de conservar también los datos iniciales o realizando un nuevo documento en cuyo caso habrá que hacer llegar el nuevo QR al conductor.

La atomizada estructura del sector, con un 66% de autónomos, complica el acceso a nuevas tecnologías y a formación, ambos elementos indispensables para implementar las aplicaciones necesarias, por no hablar del coste económico de una aplicación específica.

No solo los transportistas efectivos, también las empresas cargadoras y

los operadores logísticos tienen que adaptarse a la nueva norma. El riesgo es que en un sector en el que el transportista tiene una capacidad de negociación muy limitada las empresas cargadoras impongan, por la vía de los hechos, sus condiciones y no asuman las responsabilidades que les competen.

El documento de control digital va a ser aplicable solo al transporte nacional, porque el transporte internacional se rige por el convenio CMR. El reglamento EFTI prevé que el eCMR sea obligatorio en toda la UE para las empresas en 2029. Esperamos un alto grado de coordinación entre administraciones nacionales y europeas para que los pasos que vayan dando cada uno de los países sean compatibles y no produzcan problemas operativos ni mayores costes a las empresas.

A partir del 5 de octubre, el documento de control deberá emitirse digitalmente, generando un código QR que dará acceso a los datos. Es importante estar preparados

A partir del próximo 5 de octubre, ¿será también obligatorio documentar de manera digital los transportes internacionales?

De acuerdo con la Disposición Transitoria octava de la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible, a partir del 5 de octubre de 2026, resulta obligatorio disponer de un documento de control digital para la realización de transporte nacional (interior en España).

En este sentido, el transporte de cabotaje realizado por una empresa extranjera en territorio español se considera interior, por lo que ésta está igualmente sujeta a esta obligación.

En caso de realizar transporte internacional, es decir trayectos con origen o destino fuera de España, de acuerdo con el art. 222.1 del Real Decreto 1211/1990 (ROTT), serán de aplicación los convenios internacionales suscritos por España (principalmente el Convenio CMR) y, en estos casos, la Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, no obliga al uso del Documento de Control Administrativo.

La obligación de digitalización a partir del 5 de octubre es exclusiva al documento de control, pero no al documento CMR.

CONSULTAS:

Portu etxe bidea 9 - 1º • 20018 Donostia

Tlf: 943 31 67 07 • Fax: 943 31 62 70 • fundacionguitrans@fundacionguitrans.org

SE VENDE

Cabeza tractora de 2018 y 1.130.000 km, con el embrague, correas, tensores, bomba de agua, árbol de elevas, filtro de particulars, sensores adb cambiados. Mantenimiento en Renault, ITV y revisión del tacógrafo ya pasados. Interesados llamar al 675788684 (Florencia).

SE VENDEN

2 semirremolques Schmitz de Octubre de 2018 y Enero de 2019. Están para cogerlos y trabajar. Interesados llamar al 635 848 582 (Javier).

Cursos Bonificables F. Tripartita - Vía cuotas Seguridad Social

(SOLO PARA TRABAJADORES ASALARIADOS)



FONDO
SOCIAL
EUROPEO

Fundación Estatal



CAP: Formación continua

25, 26, 27 de septiembre, 2, 3 y 4 de octubre (viernes, sábado y domingo). Horario: viernes de 17:30 a 21:00 horas y sábados y domingos de 8:00 a 15:00 horas.

Renovación ADR Básico

12 y 13 de septiembre (sábado y domingo). Horario: sábado de 08:00 a 15:00 horas y domingo de 08:00 a 14:00 horas.

Obtención ADR Básico

18, 19 y 20 de septiembre (viernes, sábado y domingo). Horario: viernes de 16:00 a 23:00 horas y sábados y domingos de 8:00 a 15:30 horas.

Renovación ADR Cisternas

3 de octubre (sábado). Horario: de 08:00 a 14:00 horas.

Obtención ADR Cisternas

17 y 18 de octubre (sábado y domingo). Horario: de 08:00 a 14:00 horas..

Preinscríbese, realice comentarios o sugerencias en www.guitrans.eus
Inscripción: 943-316707, ext. 2 (Víctor González); fortrans@fundacionguitrans.org

GIASE

El jueves, 14 de mayo, se celebró la vigesimoprimera Asamblea General Ordinaria de GIASE en las instalaciones de GUITRANS.

En la Asamblea Ordinaria se procedió al análisis de la actividad del año y aprobación de las Cuentas Anuales del 2025.

Se concluye el acto resumiendo, **que la media de ahorro desde el inicio del autoseguro es de un 60,4%.**





Plan de formación 2026

(Cursos Septiembre - Diciembre)

Actualizado 19/06/26

CAP: FORMACIÓN CONTINUA

FECHA	HORARIO
25, 26, 27 de septiembre, 2, 3 y 4 de octubre	Viernes 17:30 - 21:00
	Sábados 08:00 - 15:00
	Domingos 08:00 - 15:00
23, 24, 25, 30, 31 de octubre y 1 de noviembre	Viernes 17:30 - 21:00
	Sábados 08:00 - 15:00
	Domingos 08:00 - 15:00
20, 21, 22, 27, 28 y 29 de noviembre	Viernes 17:30 - 21:00
	Sábados 08:00 - 15:00
	Domingos 08:00 - 15:00

OBTENCIÓN ADR BÁSICO

FECHA	HORARIO
18, 19 y 20 de septiembre	Viernes 16:00 - 23:00
	Sábado 08:00 - 15:30
	Domingo 08:00 - 15:30
13, 14 y 15 de noviembre	Viernes 16:00 - 23:00
	Sábado 08:00 - 15:30
	Domingo 08:00 - 15:30

OBTENCIÓN ADR CISTERNAS

17 y 18 de octubre	08:00 - 14:00
12 y 13 de diciembre	08:00 - 14:00

RENOVACIÓN ADR BÁSICO

12 y 13 de septiembre	Sábado 08:00 - 15:00
	Domingo 08:00 - 14:00
7 y 8 de noviembre	Sábado 08:00 - 15:00
	Domingo 08:00 - 14:00

RENOVACIÓN ADR CISTERNAS

3 de octubre	08:00 - 14:00
5 de diciembre	08:00 - 14:00

Hasta el 30 de junio para presentar la solicitud de ayuda directa para los titulares de vehículos de menos de 7,5 Tn o con gas (GLP/GNC/GNL)

En Bidean de mayo informamos de su cuantía, quiénes podrían resultar beneficiarios y del procedimiento para su solicitud. Si no ha realizado el trámite de la solicitud y está interesado en que se la solicite GUITRANS, póngase en contacto con el Departamento de Gestiones (943-316707, ext. 4).

Presentado el Plan Social para el Clima (PSPC) que contempla ayudas para el achatarramiento y modernización de flotas

El proceso de audiencia y participación pública para que los interesados puedan realizar alegaciones está abierto hasta el 30 de junio. La intención del Ejecutivo central es remitirlo a la Comisión Europea para su aprobación antes de que finalice este año 2026. El componente de Transporte del PSPC movilizará en total 4.376 millones, de los cuales cerca de 2.300 millones se corresponden con programas de ayudas dirigidas a descarbonizar el transporte en carretera. El desglose de los programas de ayuda que contempla el Plan en <https://www.guitrans.eus/2026/05/27/se-presenta-el-plan-social-para-el-clima-que-contempla-ayudas-para-el-achatarramiento-y-modernizacion-de-flotas/>

Túneles de Ondoilar y Gorosmendi en la AP-15: fin de la prohibición de circulación de los transportes de mercancías peligrosas y especiales de anchura y altura

Con motivo de las obras de adecuación de los túneles de la autopista A-15, Oindolar (tubo sentido Iruña) y Gorosmendi (tubo sentido Donostia), los vehículos que excedían los 3 metros de ancho o 4,5 metros de alto, los vehículos especiales y aquellos que transportaran mercancías peligrosas, tenían prohibido el paso del p.k. 142 al p.k. 156. Esta prohibición finalizó el pasado 25 de mayo.



Nuevo Director de Movilidad y Transporte Público de la Diputación Foral de Gipuzkoa

En el BOG de 20 de mayo se publicó el nombramiento del nuevo Director de Movilidad de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Rubén Urrestarazu sustituye en el cargo a Fernando Prieto.

Araba instalará en Egino una nueva báscula para controlar a los camiones



Esta báscula se sumará a la que posee ya como propia en La Fuente de la Provincia, en la carretera A-3100, junto a la A1 sentido Irún, y a las que están bajo titularidad de otras

administraciones públicas que utiliza la Diputación Foral vía convenio, como en Laguardia, Argandoña, Garbigne de Llodio, vertedero de Gardélegui y Elciego. La previsión es que las obras estén finalizadas antes de fin de este año 2026 y que pueda comenzar a operar en 2027.

Excepciones nacionales al transporte de mercancías peligrosas en la UE

En el DOUE de 12 de mayo se publicó la Decisión de Ejecución 2026/1041, adoptada por la Comisión Europea el 5 de mayo de 2026, que modifica la Directiva 2008/68/CE para autorizar excepciones nacionales específicas al régimen general armonizado de la UE. Determinados Estados miembros han solicitado varias modificaciones de excepciones autorizadas, entre ellos España. Esto significa que estos Estados miembros pueden aplicar normas propias, distintas a las comunes europeas, en situaciones concretas de su territorio. Las modificaciones solicitadas y aprobadas para España afectan a la rotulación de los contenedores y el equipo especial para la distribución de amoníaco anhidro. Toda la información en <https://www.guitrans.eus/2026/05/13/excepciones-nacionales-al-transporte-de-mercancias-peligrosas-en-la-ue/>

Se modifican los modelos de presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales y cuentas anuales consolidadas

En el BOE de 29 de mayo se publicaron sendas Resoluciones con los nuevos modelos de cuentas anuales que se deben presentar antes del 31 de julio de 2026. Puede acceder a los cambios que incluyen en <https://www.guitrans.eus/2026/06/01/nuevos-modelos-de-presentacion-de-las-cuentas-anuales-y-de-las-cuentas-anuales-consolidadas/>

BIZKAIA: nueva convocatoria de ayudas para el reemplazo de neumáticos e instalación de sistemas de seguridad, entre otras actuaciones

En el Boletín Oficial de Bizkaia de 8 de junio se publicaron la convocatoria 2026 y las bases reguladoras de estas ayudas que persiguen mejorar la contribución del sector del transporte de mercancías por carretera a los retos sociales de la sostenibilidad, digitalización y seguridad, a la vez que se incrementa su capacidad competitiva. La dotación presupuestaria alcanza los 2.000.000 euros, 500.000 euros más que en la convocatoria de 2025. Toda la información en <https://www.guitrans.eus/2026/06/08/bizkaia-abierto-el-plazo-para-solicitar-las-ayudas-para-el-reemplazo-de-neumaticos-e-instalacion-de-sistemas-de-seguridad-entre-otras-actuaciones/>

Convocatoria y fecha de celebración de los exámenes Consejero de Seguridad por Ferrocarril

Los exámenes para la obtención y renovación de los certificados de Consejero de Seguridad por Ferrocarril se celebrarán el 7 de octubre a las 11:00 horas. El plazo para inscribirse a los mismos finaliza el 30 de junio.



El Consejo de Gobierno Vasco aprueba el calendario laboral de 2027

Los doce festivos que tendrá el calendario laboral en la CAV en 2027 serán:

- 1 de enero (Año Nuevo).
- 6 de enero (Reyes).
- 25 de marzo (Jueves Santo).
- 26 de marzo (Viernes Santo).
- 29 de marzo (Lunes de Pascua).
- 1 de mayo (Fiesta del Trabajo).
- 7 de octubre (Aniversario del primer Gobierno de la CAV)
- 12 de octubre (Fiesta Nacional).
- 1 de noviembre (Todos los Santos).
- 6 de diciembre (Día de la Constitución).
- 8 de diciembre (Inmaculada).
- 25 de diciembre (Navidad).

A estas jornadas hay que añadir dos festivos más que corresponde decretar a ayuntamientos, que tendrán el plazo de un mes para realizar las propuestas desde la publicación del decreto en el BOPV.

1968 tik zure ideiak inprimatzera
Imprimiendo tus ideas desde 1968



Pol. Zubiondo • Parcela A-3
20120 HERNANI (Gipuzkoa)
Telf.: 943 363 994 • orvy@graficasorvy.com
www.graficasorvy.com

INFRAESTRUCTURAS-NUEVAS TECNOLOGÍAS

30 años de Actros



En el año aniversario de los “130 años de los camiones”, Mercedes-Benz Trucks celebra los 30 años del Actros que llegó al mercado en 1996.

Publicado el nuevo marco para los Sistemas Inteligentes de Transportes que acelera la digitalización de la movilidad en España



La regulación refuerza el despliegue de tecnologías conectadas como DGT 3.0, la baliza V16 conectada o los conos conectados como pilares de la futura movilidad cooperativa y automatizada.

ECONOMÍA

El observatorio de la morosidad de abril cifra en 53 días el plazo medio de pago en el transporte

Sin embargo, se constata un ligero ascenso del porcentaje alto de empresas cargadoras e intermediarias que siguen incumpliendo la legislación sobre morosidad, con plazos de pago superiores a sesenta días, y que se sitúa el 41%.

Indicadores económicos

En este mes de junio, con datos publicados por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y actualizados con fecha 01/06/2026, hay en Gipuzkoa 1.251 empresas de transporte de servicio público menos que en enero de 2008. En el Estado, 29.711 empresas menos.

OTROS

Cierres nocturnos de los túneles de Montblanc y Fréjus

Toda la información en: <https://www.guitrans.eus/2026/05/14/cierres-nocturnos-de-los-tuneles-de-montblanc-y-frejus/>

Publicado el Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico de la jubilación flexible, también para los autónomos

En el BOE de 28 de mayo se publicó el Real Decreto 416/2026, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de la jubilación flexible y otros aspectos comunes a las modalidades de compatibilidad de la pensión contributiva de jubilación con el trabajo, y se modifica el régimen de la jubilación demorada. Esta norma entrará en vigor el próximo 28 de agosto. Para facilitar que las personas jubiladas puedan seguir activas laboralmente sin perder completamente su pensión, a la norma también podrán acogerse los autónomos – hasta ahora solo permitía el trabajo por cuenta ajena a tiempo parcial – siempre que no hayan estado de alta en los tres años anteriores al retiro.

El Gobierno Vasco subvencionará a las empresas vascas que realicen un diagnóstico y un plan de acción en materia de conciliación

Las ayudas se dirigen a cualquier entidad del ámbito privado, independientemente de si es una microempresa, una PYME o una gran empresa. Los autónomos también podrán solicitar la ayuda. Más información: <https://www.guitrans.eus/2026/06/09/el-gobierno-vasco-subvencionara-a-las-empresas-vascas-que-realicen-un-diagnostico-y-un-plan-de-accion-en-materia-de-conciliacion/>

GUITRANS, también en Bluesky



Síguenos también en



La información que necesitas saber también en las redes sociales

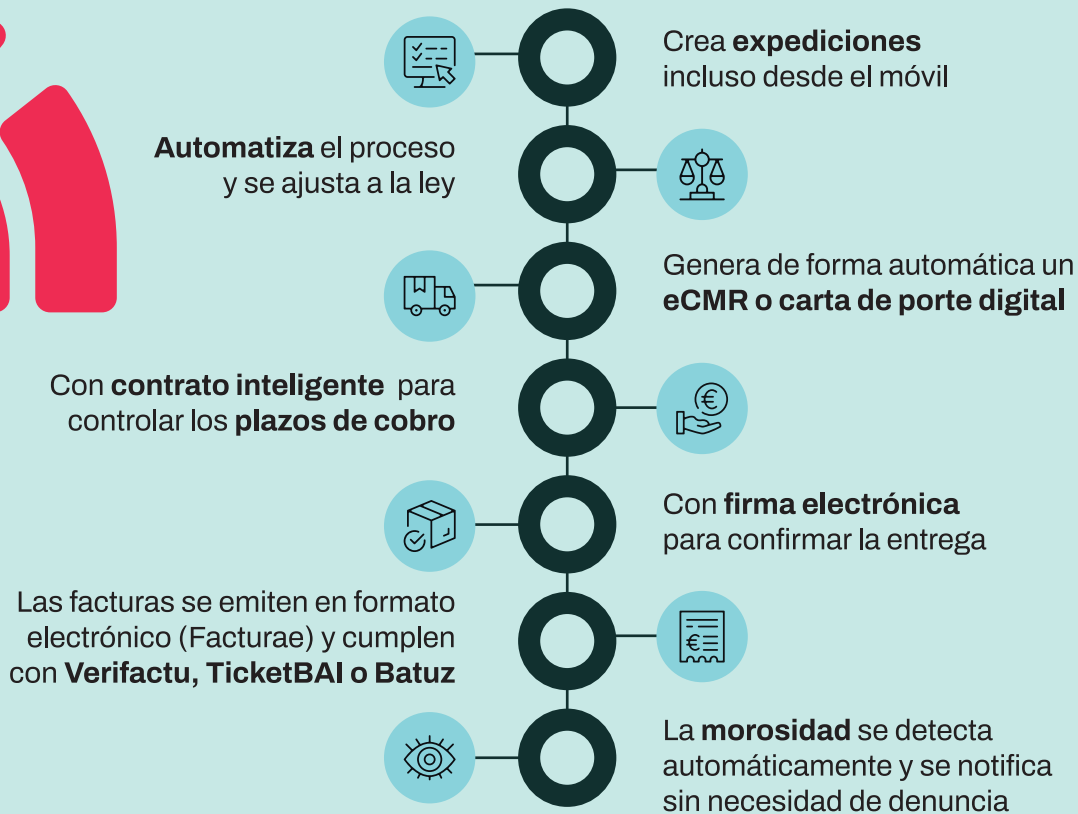
Seguimos creando comunidad

Olvídate de papeles y de demoras en los cobros.
La solución tecnológica para **digitalizar y automatizar**
todas tus gestiones de forma sencilla



Carga, contrato y cobro unidos en un proceso digital perfecto

➔ **Cumple desde ya con el documento
de control electrónico obligatorio**



943 31 05 21 • igarle@igarle.es • dstruckbridge.com

GRUPO IGARLE - Encuentranos en Donostia, Vitoria, Bilbao y Madrid



Nueva norma europea para calcular y comunicar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) generadas por el transporte

La norma no obliga, de momento, a todas las empresas a calcular sus emisiones

En el DOUE de 12 de mayo se publicó el Reglamento UE 2026/1030 del Parlamento europeo y del Consejo de 29 de abril de 2026 sobre la contabilización de las emisiones de gases de efecto invernadero de los servicios de transporte. El presente Reglamento establece normas para la contabilización de las emisiones de gases de efecto invernadero de los servicios de transporte que comiencen o terminen en el territorio de la Unión, cuando se calcule y divulgue información desagregada sobre dichas emisiones, de forma contractual o voluntaria con fines comerciales, o cuando el Derecho de la Unión o nacional aplicable exija dicho cálculo y divulgación.

El Reglamento impone reglas estrictas a aquellas compañías que decidan divulgar estos datos de forma voluntaria, por exigencia contractual o por obligación legal derivada de otras normas nacionales o europeas.

La nueva regulación obliga a utilizar la norma técnica EN ISO 14083:2023, basada en el enfoque "del pozo a la rueda", que contabiliza tanto las emisiones derivadas del suministro energético como las generadas durante el uso del vehículo durante el transporte y las operaciones de los centros nodales.

Las emisiones deberán expresarse en CO2 equivalente (CO2e), incluyendo indicadores como emisiones por to-

nelada-kilómetro o pasajero-kilómetro, lo que permitirá comparar de forma homogénea distintos operadores y modos de transporte.

El Reglamento prioriza el uso de datos reales de consumo y abre la puerta a que los Estados miembros obliguen a las grandes empresas a utilizar datos primarios en operaciones nacionales.

Además, las grandes compañías deberán someter sus cálculos a una verificación externa acreditada, mientras que las pymes quedarán exentas de esta obligación.

La Comisión Europea prevé desarrollar antes de 2030 una herramienta para microempresas y pequeñas empresas transportistas, que sea fácil de utilizar, gratuita y simplificada, que facilite los cálculos. La herramienta de cálculo de la UE se actualizará periódicamente

Otras noticias sobre Europa

Países Bajos: nuevo sistema para el pago de peajes a partir del 01/07/2026

Toda la información en el siguiente enlace <https://www.guitrans.eus/2026/05/20/paises-bajos-nuevo-sistema-vrachtwagenheffing-para-el-pago-de-peajes-para-vehiculos-de-mas-de-35-tn-de-mma-a-partir-del-01-07-2026/>



Bélgica: a partir del 1 de julio aumentan las tarifas de la tasa por el uso de infraestructuras

Puede descargar la tabla con las tarifas establecidas para los vehículos en función del peso y de la categoría Euro en el accediendo a: <https://www.guitrans.eus/2026/06/15/belgica-aumentan-a-partir-del-1-de-julio-las-tarifas-de-la-tasa-por-el-uso-de-infraestructuras/>

Francia: incremento del salario mínimo

El 1 de junio el importe del salario mínimo se ha incrementado en Francia un 2,41%. Los nuevos importes

- Salario mínimo bruto por hora: 12,31 euros
- Salario mínimo mensual bruto (35 horas): 1.867,02 euros.
- Salario mínimo mensual neto estimado: 1.477,93 euros.

La importancia del seguro de transporte de mercancías ante el nuevo escenario del sector

El transporte de mercancías por carretera afronta un contexto de adaptación, mayor capacidad de carga, incremento del valor de las mercancías transportadas y una creciente complejidad en las cadenas logísticas. Todo ello está modificando de forma significativa la exposición al riesgo de las empresas transportistas.

En este escenario, el seguro de transporte de mercancías adquiere una relevancia estratégica. No debe entenderse únicamente como una cobertura adicional, sino como una herramienta esencial para proteger la estabilidad económica de la empresa, la confianza del cliente y la continuidad de la actividad.

Más toneladas por porte, mayor concentración de riesgo

La evolución normativa del transporte permite, en determinados supuestos, incrementar la capacidad de carga de los vehículos.

Sin embargo, transportar más toneladas en un mismo porte implica concentrar un mayor valor económico en cada expedición. Un accidente, vuelco, incendio, robo o incidencia durante la carga y descarga puede generar consecuencias económicas superiores a las previstas en pólizas diseñadas para escenarios anteriores.

Por ello, resulta imprescindible revisar si los capitales asegurados y los límites de indemnización se ajustan a la nueva realidad operativa de cada empresa.

Mercancías de mayor valor y riesgo de infraseguro

El sector transporta cada vez con más frecuencia mercancías de alto valor añadido: productos tecnológicos, componentes electrónicos, equipamiento industrial, mercancías sensibles, productos farmacéuticos o bienes cuya pérdida o deterioro puede generar responsabilidades económicas importantes.

Esta evolución exige prestar especial atención a la adecuación de las coberturas contratadas. Una póliza con límites insuficientes puede provocar situaciones de infraseguro cuando el valor real de la mercancía supera el capital cubierto.

La correcta valoración de las cargas y la actualización periódica de los límites asegurados son aspectos fundamentales dentro de una gestión profesional del riesgo.

Hurtos, robos y subcontratación

La seguridad de la mercancía se ha convertido en una preocupación creciente. Las empresas transportistas operan en cadenas logísticas cada vez más complejas, con intervención de diferentes operadores, colaboradores y transportistas subcontratados.

En este contexto, los hurtos de mercancía, apropiaciones indebidas, suplantaciones de identidad, falsos transportistas o desaparición de cargas en operaciones subcontratadas pueden generar importantes consecuencias económicas y reputacionales.

Desde el punto de vista asegurador, es esencial analizar cómo responde la póliza ante este tipo de situaciones. No todas las coberturas contemplan de igual forma los supuestos de hurto, robo, subcontratación, infidelidad de terceros o falta de diligencia en la custodia de la mercancía.

Una cobertura adaptada a la realidad de cada empresa

El seguro de transporte de mercancías permite reforzar la protección de la empresa frente a daños, pérdidas o desapariciones de la carga durante el transporte. Además de la compensación económica, una cobertura adecuada contribuye a preservar la relación con los clientes y a garantizar una respuesta profesional ante incidencias que pueden comprometer el servicio.

El nuevo contexto exige revisar periódicamente las pólizas, prestando especial atención a los límites por expedición, el valor real de las mercancías, las coberturas frente a robo y hurto, el tratamiento de la subcontratación, las exclusiones, franquicias y obligaciones de custodia.

Desde el departamento de seguros de GUITRANS, acompañamos a las empresas asociadas en la identificación y análisis de sus riesgos asegurables, con el objetivo de adaptar sus programas de seguros a la realidad actual del sector.

Porque asegurar correctamente la mercancía no es solo proteger una carga: es proteger el compromiso adquirido con el cliente, la solvencia de la empresa y la continuidad del negocio.

Gorka Iriarte.

Departamento de seguros de GUITRANS y gerente de ACXON correduría de seguros.

acxon
CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.



GUITRANS celebra su Asamblea General de socios con la alarma puesta sobre el precio del gasóleo: “si no repercutimos, cerramos”



De izda. a dcha. Mónica Díez, Azahara Domínguez, Javier Ortega, Fran Manzano y Aurelio Legasa

La Asamblea General de Socios de GUITRANS, celebrada el pasado 30 de mayo, en la Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa de la EHU, congregó a empresas asociadas, así como a representantes de otras organizaciones estatales como Fenadismer. El acto contó con la presencia institucional de Azahara Domínguez, Diputada de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa y con la participación de Mónica Díez, del Ente Vasco de la Energía (EVE), y Fran Manzano, de Igarle.

Javier Ortega, Presidente de GUITRANS, comenzó su intervención apuntando que el gasóleo ha subido casi un 40% aunque ha habido semanas entre marzo y abril en las que la subida ha superado el 50%. Esto supone un sobrecoste por vehículo de 1.600 euros al mes en transporte nacional y 2.000 en transporte internacional. Ante la crudeza de estos datos, ha dado la voz de alarma ante la gravísima situación provocada por la crisis de Oriente Medio y ante esta situación de máxima incertidumbre, ha señalado que no cabe más posibilidad que repercutir la subida del carburante en la factura de transporte, no hacerlo supondría la desaparición de buena parte de las empresas del sector.

De hecho, invocó la obligatoriedad de esta repercusión, solicitando la máxima colaboración por parte de las empresas cargadoras, que deben valorar si quieren asumir el riesgo de quedarse sin transporte por no aceptar una subida sobradamente justificada, y que tiene un mínimo impacto en el precio del producto transportado.



Javier Ortega e Itziar Salvador, en un momento de su intervención.

También alertó de la demora en proceder a la bonificación de 20 céntimos por litro aprobada por el Gobierno en marzo y que no termina de materializarse, advirtiendo, asimismo, de la mala praxis de algunas empresas cargadoras que pretenden incluir esta bonificación en el cálculo de la nueva tarifa algo que la norma prohíbe taxativamente. Esto nos da la pista de que algunas empresas cargadoras no son conscientes de la gravedad de la situación.

Los temas sociales también centraron parte del acto, poniendo en valor el esfuerzo realizado desde la Asociación por promover la entrada en el sector de nuevos profesionales a través de la contratación en origen, un sistema que da garantías tanto a la parte contratante como a la contratada. De esta manera, gracias a la colaboración con Talento Internacional e IFT han sido veinte los conductores profesionales procedentes de Perú que ya trabajan en empresas de transporte.

En cuanto a la jubilación anticipada, recordó que el sector lleva años demandando que se apruebe y la verdad es que se está haciendo largo el proceso, máxime teniendo en cuenta que la actividad de conductor profesional cotiza un 3% más que el resto de categorías (cotizan el 6,7% cuando por el resto lo hacen por un 3,7%), por un lado se cuantifica su peligrosidad pero por otro no se reconoce la misma para aprobar esta justa y necesaria jubilación anticipada.



Un momento de la asamblea durante la intervención de Javier Ortega.

En la Asamblea quedó también patente el malestar y hartazgo por el retraso en las tramitaciones de las gestiones que deben realizarse en la Jefatura de Tráfico de Gipuzkoa. El Presidente de GUITRANS denunció que pasan los meses y los años y no se resuelve este grave problema que provoca pérdidas económicas a las empresas. La denuncia es ya un clamor.

Otro de los temas abordados fue el efecto del aumento de la masa máxima autorizada a 44 toneladas, ligado al proceso de descarbonización. Javier Ortega defendió que el sector es referente ya que ha reducido sus emisiones de NOx un 98% y un 95% el de partículas desde 1990. La creciente digitalización del transporte también promueve una optimización de los viajes mejorando su impacto ambiental. De hecho, quedan escasos cuatro meses para que entre en vigor el documento de control digital, un paso más en la senda de la digitalización y de la descarbonización que requiere la coordinación de todos los agentes implicados.



De izda. a dcha, Mónica Díez, Azahara Domínguez, Javier Ortega, Ignacio Cepeda, Carlos Folchi y Juan José Gil.

Una vez finalizada la parte privada, **Azahara Domínguez**, resaltó que el sector del transporte de mercancías por carretera "es una pieza imprescindible de nuestro presente y también de nuestro futuro" y por ello, enfatizó en la necesidad de acompañar y ayudar al sector en los retos que atraviesa, como la falta de relevo generacional o la incertidumbre que está generando la crisis geopolítica mundial. A este respecto, recordó que en 2025 más de 700 personas se presentaron a los exámenes del CAP, con una tasa de aprobados que supera el 50%. Además, la Diputación ha aprobado líneas de ayudas dirigidas a determinados transportistas que no pueden acogerse al sistema de devolución parcial del Impuesto sobre Hi-

drocarburos, así como a vehículos impulsados por gas. Finalmente, se ha mostrado dispuesta a seguir colaborando con el sector para garantizar su futuro.



Mónica Díez del EVE explicó de una manera muy cinematográfica qué son los Certificados de Ahorro Energético.

En la línea de impulsar la descarbonización del sector, **Mónica Díez**, Técnica de Desarrollo de Proyectos del Ente Vasco de la Energía-EVE, explicó los beneficios de los Certificados de Ahorro Energético (CAE) que permiten convertir los ahorros energéticos generados, por ejemplo, mediante la electrificación o la mejora de la eficiencia en flotas, en un activo económico. En palabras de la señora Díez, además de reducir costes operativos y emisiones, las empresas pueden obtener ingresos adicionales mediante la certificación y venta de esos ahorros. Esto abre una oportunidad en el sector transporte, para mejorar la rentabilidad vinculando la eficiencia energética con nuevas fuentes de financiación.



Fran Manzano y Aurelio Legasa de Igarle hablaron a los socios sobre los beneficios de la digitalización y de la IA.

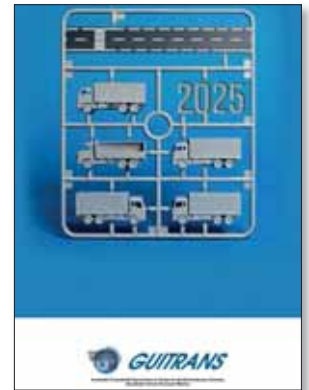
La digitalización fue otro de los temas tratados en la asamblea de la mano de **Fran Manzano**, CEO de Igarle, quien afirmó que la ventaja competitiva inmediata en el transporte en 2026 no vendrá de más tecnología, sino de integrar en un mismo sistema digitalizado devengo, morosidad con régimen sancionador, factura electrónica obligatoria y documento de control electrónico. Un sistema bien orquestado, traslada confianza, liquidez, cumplimiento y eficiencia a transportistas, cargadores, asociaciones y administraciones. El responsable de Igarle describió esta lógica de sincronización legal, acompañada de la IA —no como freno, sino como palanca— para que autónomos y pymes accedan de forma sencilla a esta opción tecnológica. Destacó que el movimiento político relevante es la iniciativa liderada por Guitrans, con el visto bueno de la Diputación Foral de Gipuzkoa, para co-diseñar una solución singular y consensuada entre las partes, que se convierta en referencia de un nuevo diseño del flujo económico-jurídico del transporte.

Agradecimientos

Desde estas líneas, el Presidente y la Junta Directiva de GUITRANS agradecen a la Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa de la EHU la cesión del Salón de Grados para albergar este acto, así como el excelente trato dispensado por el personal de la Escuela para que la Asamblea se desarrollara con normalidad y sin ningún tipo de contratiempo. Y, por supuesto, también agradecen la presencia de la Azahara Domínguez, Mónica Díaz y Fran Manzano que tan amablemente participaron en la asamblea, así como, por supuesto, a todos los socios que se acercaron para compartir un espacio de intercambio de impresiones que resultó muy interesante. **Mila esker denoi!**

Memoria de Actividades de GUITRANS 2025

Si está interesad@ en disponer de este resumen detallado, puede solicitar un ejemplar de la Memoria de actividades en soporte digital llamando al teléfono de la asociación 943-316707 o vía e-mail, al correo electrónico guitrans@guitrans.eus.



Ratificada la composición de la Junta Directiva Central de GUITRANS para los próximos 4 años

El pasado 30 de mayo, previamente a que comenzara la Asamblea General Ordinaria, se celebró en el Salón de Grados de la Escuela de Ingeniería de la EHU una nueva Asamblea General Extraordinaria donde se ratificó la Junta Directiva tras finalizar el plazo de presentación de candidaturas y haberse presentado una única lista.

Javier Ortega Remírez volverá a ostentar el cargo de Presidente durante los próximos cuatro años. El Órgano de Gobierno de GUITRANS quedó constituido con los siguientes miembros:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE 1º
VICEPRESIDENTE 2º
SECRETARIO
TESORERO
VOCALES

Javier Ortega Remírez
 Óscar Aldaya Lorenzo
 Juan José Zabaleta Indacoechea
 Javier Ortega Echeveste
 Sofía Isasi Vicondoa

José Ignacio Larrarte Zubiaurre
 Jose Antonio Niño Lodos
 Faustino Tudero García
 Luis Mª Portillo González
 Leonardo Calderón Sánchez Mellado
 Ricardo Escudero Izpura



esaten
www.esaten.com
 Xenpelar 3-1º.
 20100 Errenteria, Gipuzkoa
Tel. 943 341600
info@esaten.com

mowiz TRUCK

Encuentra un parking seguro

Red mowiz TRUCK

La mayor red de parkings seguros para camiones

 Propios

Astigarraga
Oiartzun
Montseny
Valencia
Manises
Castellón
Huelva
Madrid A-2
Porta de Barcelona
Puerto de Almería

 Asociados

La Jonquera
Fuenlabrada
Getafe
Pinto
Aranjuez
Seseña
Palencia
Llodio
Torrent
Nules
Ribarroja



Descarga nuestra app y
descubre todas las ventajas



 App Store



 Google Play

Facturas de Fundación GUITRANS Fundazioa en formato electrónico

Fundación GUITRANS Fundazioa lleva un tiempo enviando en formato pdf las facturas que emite a aquellos asociados de GUITRANS que expresamente lo han solicitado, siendo necesario para ello habilitar un correo electrónico en la ficha de asociado de la Intranet expedidora de las facturas. Si está interesado en recibir las facturas de Fundación en formato pdf, debe solicitarlo enviando un correo a la dirección info@fundacionguitrans.org e indicando el email al que dirigir las facturas.

Recordamos que las facturas recibidas por e-mail en formato pdf son válidas, aunque no lleven firma digital y, por tanto, permiten deducir el IVA soportado. A comienzos de 2019 la Dirección General de Tributos aclaró que una factura en papel escaneada o realizada en formato pdf, y enviada por correo electrónico, la convierte en una factura electrónica.



- Curso de Tacógrafo Digital
- Curso de Tiempos de Conducción y Descanso
- Curso de Capacitación (Tarjeta Transportes)
- Curso de Conductores Profesionales
- Cursos de Obtención y Renovación del Certificado ADR
- Conductores
 - Básico
 - Cisternas
 - Explosivos
 - Radiactivos
- Cursos para la Obtención del Certificado Aptitud Profesional (C.A.P.) Viajeros
- Cursos para la Renovación del Certificado Aptitud Profesional (C.A.P.) Viajeros
- Cursos puente para el Certificado Aptitud Profesional (C.A.P.) Viajeros
- Cursos para la Obtención del Certificado Aptitud Profesional (C.A.P.) Mercancías
- Cursos para la Renovación del Certificado Aptitud Profesional (C.A.P.) Mercancías
- Cursos puente para el Certificado Aptitud Profesional (C.A.P.) Mercancías
- Curso Gestión de Flotas
- Curso Gestor de Formación para el transporte
- Curso mantenimiento básico de vehículos a motor
- Curso de Estiba y Desestiba
- Curso de Gestión de Almacén
- Curso de Conducción Eficiente para Turismos
- Curso de Conducción Eficiente para Vehículos Industriales
- Curso de Consejero de Seguridad
- Otros

Lagunak Formación. Centro Comercial Arcco Amara, Plaza Irún s/n.
fortrans@lagunak.com
www.lagunak.com

- Takografo Digitalteko ikastaroa
- Gidatzeko eta atsedenerako denborak
- Garraiorako gaitasunerako ikastaroa
- Gidari Profesionalentzako ikastaroa
- Lortzeko eta berritzeko zama arriskutsuak garraiatzeko
- Ziurtagiria
 - Dinarrizkoa
 - Zisterna
 - Lehergaia
 - Erradiaktiboa
- Gidarien Gaitasunerako Agiria (GGA) lortzeko eta berritzeko Zama garraiorako ikastaroa
- Gidarien Gaitasunerako Agiria (GGA) lortzeko eta berritzeko bidaiari garraiorako ikastaroa
- Bidaiariaren Gaitasun Agiria (GGA) eduki ezkerreko, Zamaren Gaitasun Agiria lortzeko ikastaro laburra.
- Zamaren Gaitasun Agiria (GGA) eduki ezkerreko
- Bidaiariaren Gaitasun Agiria lortzeko ikastaro laburra.
- Ibilgailuen kudeaketarako ikastaroa
- Garraiorako Prestakuntza kudeatzailea izateko ikastaroa
- Motorrezko mantendu orokorrerako ikastaroa
- Kamioietan zamak kargatu eta deskargatzeko ikastaroa
- Biltegielako Kudeaketarako ikastaroa
- Kolteko Gidatze Eraginkortasunerako ikastaroa
- Autobus eta Kamioiko Gidatze Eraginkortasunerako ikastaroa
- Segurtasun aholkulariaren ziurtagiria lortzeko eta berritzeko ikastaroak
- Besteak

Cambios en la normativa relativa a la profundidad mínima de los neumáticos y a los neumáticos especiales (de invierno)

En el BOE del viernes 29 de mayo se publicó una modificación del Anexo VII del Reglamento General de Vehículos, a través de la Orden PJC/528/2026, con el que, entre otros cambios, se fija en 1 milímetro la profundidad mínima en las ranuras principales de la banda de rodadura de los neumáticos de camión. El texto publicado, que también incluye novedades en relación con los neumáticos especiales (para invierno) y sobre la tarjeta ITV, está en vigor desde el sábado 30 mayo.

El Reglamento General de Vehículos no fijaba una profundidad mínima concreta para el dibujo de los neumáticos de camión, autobús y remolques y semirremolques pesados (de los vehículos de las categorías M2, M3, N2 y N3, O3 y O4).

Sin embargo, en Anexo VII del Reglamento, para los neumáticos de los vehículos ligeros, hasta 3,5 toneladas de MMA sí se especifica una profundidad mínima de 1,6 milímetros (mm), precisión que no se había hecho hasta ahora con los neumáticos de los vehículos pesados, lo que, en algunas ocasiones, ha generado “diferencias” entre los transportistas y los agentes de tráfico a la hora de interpretar si los neumáticos de un camión tenían o no dibujo suficiente. .

Esta falta de concreción se ha solucionado con la publicación de una actualización del Anexo VII, con la que se establecen requisitos específicos sobre la profundidad de los neumáticos de vehículos pesados, en línea con los requisitos establecidos en los países de nuestro entorno.

El nuevo apartado **“2. Profundidad mínima de dibujo”** indica lo siguiente:

“Los neumáticos de los vehículos ligeros comprendidos en las categorías M1, N1, O1 y O2 deben presentar, durante toda su utilización en las vías públicas, una profundidad en las ranuras principales de la banda de rodadura que, como mínimo, debe ser de 1,6 mm.

Los neumáticos de los vehículos pesados comprendidos en las categorías M2, M3, N2 y N3, O3 y O4 deben presentar, durante toda su utilización en las vías públicas, una profundidad en las ranuras principales de la banda de rodadura que, como mínimo, debe ser de 1,0 mm.

Deberá entenderse como ranuras principales las ranuras longitudinales y transversales que forman parte del dibujo principal de la banda de rodadura y que, al menos en neumáticos de categoría C1 (), disponen de indicadores de desgaste.”*

(*) Los que utilizan los vehículos turismos, furgonetas y vehículos y remolques hasta 3,5 toneladas de MMA.

Neumáticos de invierno

Por otra parte, también cambia la regulación en relación con los neumáticos especiales. La nueva redacción del apartado **“5. Neumáticos especiales”** del Reglamento General de Vehículos es la siguiente:

“Se entiende como neumáticos especiales aquellos neumáticos de nieve con requisitos de homologación específicos para uso en condiciones de nieve extrema y que van identificados en el costado con el marcado M+S, M&S o M.S, conjuntamente con el pictograma 3PMSF (montaña de tres picos con un copo de nieve). También se entiende como neumáticos especiales aquellos diseñados y homologados para una utilización profesional off-road y que van identificados en el costado con el marcado M+S, M&S o M.S, conjuntamente con POR. ...

La Orden introduce además requisitos específicos para cumplir las restricciones de movilidad invernal:

- Los vehículos con una masa máxima autorizada (MMA) igual o inferior a 3.500 kg deberán equipar neumáticos certificados 3PMSF en todos sus ejes cuando circulen en zonas o periodos sujetos a restricciones invernales.
- Los vehículos con MMA superior a 3.500 kg deberán disponer, al menos, de neumáticos 3PMSF o POR en el eje de dirección y en los ejes motrices.

Fuera de los periodos o zonas afectadas por restricciones invernales, la norma permite combinar diferentes tipos de neumáticos entre ejes.

NORMATIVA REGULADORA:

Orden PJC/528/2026, de 26 de mayo, por la que se actualizan el anexo I del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos; los anexos II, VII y XVIII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos; y los anexos III, IV, XI y XII del Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos (BOE, 29/05/2026).



Publicadas las características que debe cumplir el Documento electrónico de Control Administrativo (DeCA)

A partir del próximo 5 de octubre, los documentos de control de transporte deben ser electrónicos

Para facilitar las obligaciones de digitalización, las características mencionadas en artículo 222 del Real Decreto 1211/1990 se han establecido en la Resolución de 5 de junio de 2026 de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, que sustituye a Resolución de 22 de mayo de 2023, y que se publicó en el BOE del pasado 12 de junio.

En dicha resolución se indican las características que deben reunir tanto las aplicaciones informáticas utilizadas para la gestión de los documentos electrónicos de control administrativo (DeCA), como las características de los ficheros electrónicos donde se materializan los DeCA y las direcciones web de descarga de estos.

En esta nueva resolución se ha eliminado la necesidad de registro previo del dominio donde se almacenan los DeCA.

También se indica cómo se deben modificar los datos incluidos en el DeCA durante la realización el servicio, en caso de que sea necesario, la forma de agrupar servicios y lo que debe portar el conductor.

Generación del DeCA antes del inicio efectivo del transporte

La aplicación deberá transformar los datos del servicio de transporte en un fichero electrónico generando así el DeCA. El sistema deberá registrar:

- La fecha y hora de creación del fichero.
- La fecha y hora de modificación, si la hubiere.
- El documento deberá almacenarse en un repositorio accesible para los órganos de Inspección y para los agentes de vigilancia del transporte durante los controles en carretera.
- Cada documento contará con una dirección web única -URL- y con un código QR que permitirá su consulta y descarga.

Características técnicas del fichero DeCA

- Formato PDF.
- Tamaño máximo de 5 MB.
- Generación nativa digital, directamente desde los datos estructurados de las aplicaciones informáticas.
- Metadatos obligatorios, incluyendo fecha y hora de creación y, en su caso, fecha y hora de modificación.
- Código QR obligatorio incluido en el propio PDF.
- URL única y específica asociada a cada documento.

No serán válidos los archivos obtenidos mediante el escaneo de documentos en papel ni mediante imágenes digitalizadas.

Sistema de inspección, URL y código QR

Cada fichero electrónico almacenado en el repositorio tendrá una URL única y específica, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Utilizar protocolo seguro HTTPS.
- Emplear estándar TLS v1.2 o superior, deberá comenzar necesariamente por https://
- Permitir la descarga directa del archivo PDF.
- Estar disponible durante la realización del servicio.
- Ser accesible para los servicios de inspección y los agentes de vigilancia del transporte.
- No serán válidas las URLs que dirijan a páginas que requieran credenciales, usuario, contraseña, autenticación previa, botones de descarga o cualquier otro paso manual.
- El código QR incluido en el documento deberá contener esa URL única y permitir la descarga directa del PDF.
- Transcurridos siete días naturales desde la finalización del servicio, podrá desactivarse la opción de descarga correspondiente a esa URL.

Copia para el conductor

Una vez generado el DeCA, y siempre antes del inicio efectivo del servicio, deberá entregarse una copia del documento electrónico de control al conductor para que la lleve a bordo del vehículo en cualquiera de estas formas:

- En formato electrónico, que pueda mostrarse en un dispositivo móvil.
- En formato impreso en papel.

En ambos casos, la copia deberá contener el código QR. Además, el conductor podrá disponer del QR como fichero independiente.

En un control en carretera, si se solicita el documento electrónico de control administrativo, el conductor presentará el DeCA con el código QR o, en su defecto, únicamente el código QR.

Si se lleva una copia impresa, las anotaciones manuscritas sobre la misma no tendrán validez para modificar el documento. Las modificaciones solo serán válidas si se realizan conforme al procedimiento previsto en la Resolución.

Modificación o actualización del DeCA durante el servicio

La Resolución publicada contempla la posibilidad de modificar o actualizar el DeCA durante la ejecución del transporte. En estos casos, podrá optarse por una de estas dos vías:

- Modificar el PDF existente, incorporando los nuevos datos, el motivo del cambio y conservando los datos anteriores con indicación clara de que ya no son válidos. En este caso se mantiene la misma URL y el mismo código QR.
- Generar un nuevo PDF, con todos los datos actualizados. En este caso habrá una nueva URL y un nuevo código QR, y deberá conservarse el fichero original para garantizar la trazabilidad de los cambios.

En ambos supuestos, el PDF modificado o el nuevo PDF deberán hacerse llegar al conductor.

Agrupación de varios servicios en un mismo DeCA

Será posible consignar varios servicios en un mismo documento electrónico de control administrativo siempre que se cumplan las condiciones previstas en la Resolución. Esta posibilidad se admite cuando el cargador contractual y el transportista efectivo sean los mismos en todos los envíos.

En estos casos deberán identificarse claramente los datos correspondientes a cada envío individual, especialmente:

- Lugar de origen.
- Lugar de destino.
- Naturaleza de la mercancía.
- Peso de la mercancía transportada.

Si existen otros datos asociados a cada envío que sean diferentes, también deberán indicarse de forma clara en cada envío.

Conservación de los documentos

Los cargadores contractuales y los transportistas efectivos deberán conservar durante al menos un año los ficheros electrónicos generados.

En el transporte de mercancías, cargador contractual y transportista efectivo podrán disponer de repositorios independientes.

Si los documentos electrónicos los genera una de las partes, será suficiente con que la otra pueda descargarlos durante el plazo mínimo de un año.

Firma electrónica

No es obligatoria para la validez administrativa del documento de control administrativo, ni de la hoja de ruta digital. La firma no será necesaria ante la Administración cuando el documento se utilice únicamente como documento de control administrativo.

No obstante, la firma puede ser necesaria cuando, por la operativa del servicio de transporte o por la regulación aplicable, el documento de control administrativo también se utilice con finalidad comercial o contractual.

En esos casos, si el DeCA se firma, deberá utilizarse como mínimo una firma electrónica avanzada —AdES—, conforme al Reglamento (UE) 910/2014, conocido como Reglamento eIDAS.

También serán válidas las firmas electrónicas cualificadas —QES— reguladas en dicho Reglamento.

Flexibilidad de formatos

La Resolución admite la posibilidad de utilizar como DeCA otros documentos de transporte, siempre que incluyan todos los datos mínimos exigidos por la normativa de transporte. Entre otros, podrán utilizarse:

- Carta de porte.
- eCMR, cuando proceda.
- Documento ADR.
- Documento de Identificación —DI— en el traslado de residuos.
- Documentación de transporte de subproductos animales —SANDACH—.
- Cualquier otro formato utilizado para documentar un servicio de transporte.

En todo caso, deberán incluirse todos los datos exigidos por el artículo 6 de la Orden FOM/2861/2012 y deberán identificarse de forma expresa y diferenciada las figuras de cargador contractual y transportista efectivo.

En la página web del MITMS hay un apartado específico de Preguntas frecuentes al que puede acceder en: <https://www.transportes.gob.es/transporte-terrestre/profesionales-transporte/servicios-transportista/documento-electronico-control-administrativo-deca/preguntas-frecuentes-faq-deca>

No habrá fase transitoria, a partir del 5 de octubre podrían comenzar a sancionar el incumplimiento de la obligación de digitalización del documento de control administrativo

NORMATIVA REGULADORA:

Resolución de 5 de junio de 2026, de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, por la que se establecen las características que deben reunir los sistemas y los documentos electrónicos de control administrativo exigidos en los transportes por carretera (BOE, 12/06/2026).



Nuevo diseño de la calculadora de GUITRANS para actualizar los precios de transporte en función de las variaciones en el gasóleo

GUITRANS ha diseñado una nueva aplicación para calcular de forma ágil y precisa la adaptación de los costes del transporte a la evolución del combustible, tomando como base los precios que cada semana publica el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Además de permitir hacer el cálculo semana a semana, facilita la opción de realizar el cálculo en un intervalo de tiempo más amplio (15 días, 30 días...).

Recordamos que la cantidad resultante del cálculo, en función de los datos de partida elegidos, deberá figurar en una línea adicional y diferenciada en el cuerpo de la factura con el concepto «Regularización cláusula de combustible según Art. 38 Ley 15/2009».

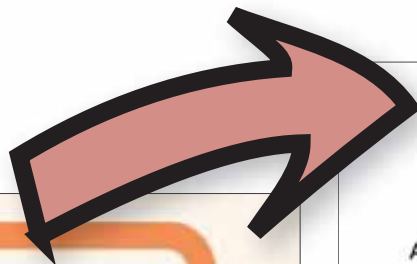
Si tiene dudas sobre su utilización, puede trasladarlas por teléfono (943-316707, ext. 5), bien por correo electrónico (guitrans@guitrans.eus).

Preguntas frecuentes (FAQ) sobre la aplicación de las fórmulas para actualizar el precio del transporte en función de la variación en el gasóleo

En la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible se ha creado un apartado con preguntas frecuentes sobre la aplicación del artículo 38 de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías y la condición general 3.4 de la Orden FOM/1882/2012, de 1 de agosto, por la que se aprueban las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera, tras las modificaciones efectuadas por el Real Decreto-ley 9/2026, de 14 de abril, de medidas urgentes en materia de transporte.

Accede a las preguntas y respuestas en <https://www.transportes.gob.es/transporte-terrestre/preguntas-frecuentes-faq/revision-del-precio-del-transporte-por-carretera-en-funcion-de-la-variacion-del-precio-del-combustible>

La calculadora, visible en www.guitrans.eus



GUITRANS

Actualización del precio del transporte conforme a la fluctuación del precio del gasóleo

Tipo transportador:
Vehículos de MMA >= 20 toneladas con excepción de los de obras

Precio transporte:

Fecha pacto precio: dd/mm/aaaa Fecha transporte efectivo: dd/mm/aaaa

Para calcular G con el precio medio de un intervalo superior a una semana que afecta a varios transportes efectivos indique la fecha de inicio del intervalo del precio final, si no dejar en blanco: dd/mm/aaaa

Coefficiente C:
(PAI y Vehículos de MMA >= 20 toneladas con excepción de los de obras)

Precio de referencia PVP sin IVA:
Coeficiente G: -100.000 %
Diferencia precio: -1.142

Precio transporte x Coef. G x Coef. C / 100 : 1000 x -100.000 x / 100
Actualización del precio: -0

DIWASS: Sistema Digital de Traslados internacionales de Residuos sujetos a notificación previa a partir del 21/05/2026

El nuevo reglamento europeo de traslado de residuos (Reglamento (UE) 2024/1157, de 11 abril de 2024) entró en vigor el 21 de mayo de 2026 y se aplicará en su totalidad a salvedad de una serie de disposiciones recogidas en los artículos 85 y 86 del texto.

El artículo 27 de este Reglamento establece que la información y los documentos relativos a los traslados internacionales de residuos sujetos a notificación previa (Anexos IA, IB) y de residuos sujetos a información general (Anexo VII), se presentarán e intercambiarán por medios electrónicos.

Esto implica que los transportistas tienen que registrarse como operadores en el sistema europeo y solicitar la validación de la autoridad ambiental local, en este caso, el Gobierno Vasco (Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad).

Todos los traslados de residuos, que precisen notificación previa, en los que España sea país de origen, destino o tránsito deberán presentarse vía telemática, salvo los traslados bajo Anexo VII, podrán seguir gestionándose en papel hasta el 01/01/2027. No obstante, a pesar de esta moratoria para el Anexo VII, se ha publicado un nuevo Anexo VII que se deberá cumplimentar hasta el 01/01/2027, y que podrá descargar de www.guitrans.eus

La Comisión Europea ha desarrollado un sistema para la presentación e intercambio electrónico de información y documentación denominado DIWASS (Digital Waste Shipment System o Sistema digital de traslados de residuos).

En el siguiente enlace a la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/traslados/procedimiento_traslados_internacionales_residuos/aplicacion-del-sistema-digital-de-traslados-de-residuos-diwass.html#que-traslados-afectados se responden las siguientes consultas:

- ¿Qué traslados están afectados?
- ¿Cuándo se deberá empezar a utilizar DIWASS?
- ¿Quién debe utilizar DIWASS?
- ¿Cómo registrarse para empezar a utilizar DIWASS?
- ¿Quién es la administración responsable del registro de operadores o emplazamientos?
- ¿Quién es la autoridad competente para la autorización/remisión de información de los expedientes de traslados?

Para dudas relacionadas con la utilización de DIWASS:

- Buzón de correo: not-tfs@euskadi.eus
- Teléfono: 913538395. Horario de atención telefónica: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

Digitalizazioa hondakinen nazioarteko garraiora ere iristen da

Jubilación anticipada conductores: los sindicatos no se ponen de acuerdo sobre la fecha de su posible concesión

El sindicato UGT afirma que la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ya ha concluido el informe de morbilidad y mortalidad sobre los conductores de mercancías, primero de los tres informes que distintos organismos tienen que elaborar y luego enviar a una comisión de evaluación (quedarían los informes del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social). Este sindicato ha anunciado que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social prevé que en otoño esté finalizada la tramitación de los expedientes, es decir, entonces se sabrá si se concede o no.

Sin embargo, el sindicato CCOO ha asegurado que la comisión oficial de evaluación podría emitir su informe antes de finalice el mes de julio, siempre y cuando el

Instituto Nacional de Seguridad y Salud, como la Inspección de Trabajo y Seguridad Social cumplan el plazo de un mes para elaborar sus respectivos informes. Tras el informe de la comisión de evaluación tocaría el trámite de audiencia de diez días y finalmente la resolución de la Seguridad Social estimando la solicitud para su envío al Consejo de Ministros o desestimándola.

Independientemente de la disparidad de versiones, parece que la tramitación de los coeficientes reductores está avanzando en las últimas semanas.

Koefiziente murriztaileak eta gidarien beharra, bi errealitate kontrajarriak



Programa de ayudas Enpresak Hazten

Al igual que en 2025, el Departamento de Promoción Económica y Proyectos Estratégicos de la Diputación Foral de Gipuzkoa ha vuelto a convocar este programa de ayudas orientado a apoyar el crecimiento de las empresas mediante las siguientes líneas de actuación:

Apoyo al crecimiento empresarial mediante procesos de fusiones y adquisiciones

- Identificación y análisis de oportunidades de fusión o adquisición, abarcando la búsqueda de empresas objetivo, estudios de mercado, evaluación del encaje estratégico y elaboración de planes de aproximación y negociación.
- Estudios de viabilidad estratégica, económica, financiera y cultural de la fusión o adquisición, que incluyan el análisis del encaje estratégico, la identificación de sinergias, la evaluación de la situación financiera de las empresas involucradas, la determinación del valor de la transacción, la viabilidad económica de la operación y la evaluación de la compatibilidad cultural y organizativa.
- Asesoría jurídica y fiscal para definir el marco legal y fiscal de la operación, incluyendo la redacción de acuerdos preliminares.
- Elaboración e implementación de planes de integración post-fusión o adquisición que abarquen la coordinación de procesos, la unificación de sistemas de gestión y la armonización de culturas corporativas para garantizar una integración eficaz y la maximización de sinergias.

Cuantías máximas de subvención

Las subvenciones a conceder tendrán los siguientes límites:

- Hasta un 75% de los costes subvencionables correspondientes a los gastos de consultoría, gastos de auditoría y due diligence y gastos notariales y/o de registro.
- Hasta el 50% de los costes subvencionables correspondientes a los gastos de personal interno.
- No superarán los 40.000 euros por proyecto o actuación.

Apoyo al crecimiento empresarial mediante la exploración de nuevas líneas de negocio

- Definir actuaciones estratégicas con el fin de expandir actividades, productos o servicios.

- Identificar nuevas oportunidades de negocio (productos, servicios, mercado) y áreas de crecimiento para la empresa y diseñar un plan de acción para llevarla a cabo.
 - Analizar nuevas unidades de negocio en la empresa (plan de viabilidad).
 - Realizar estudios de mercado y estudios de marketing para la nueva unidad de negocio.
- No podrán presentarse más de un proyecto por empresa.

Cuantías máximas de subvención

- La subvención total por empresa no superará los 40.000 euros.
- En caso de proyectos en colaboración, la subvención total del proyecto presentado por las empresas beneficiarias participantes no podrá superar entre todas ellas el importe global de 70.000 euros.
- No tendrá la consideración de gasto elegible el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- No se considerarán subvencionables los gastos inferiores a 300 euros.

Plazo de presentación de solicitudes

Finaliza a las 13:00 horas del 29/07/2026.

Plazo de inicio y ejecución de las actuaciones

Las actuaciones objeto de la subvención deben iniciarse a partir del 1 de junio de 2026. Las actuaciones se concluirán antes del 1 de junio de 2027.

Para cualquier duda o aclaración: Servicio de Promoción Económica

- Gestión administrativa: 943.113981
- Gestión técnica: 943.112227
- sustapena.lehiakortasuna@gipuzkoa.eus

Digitalizazioa, negozio-ereduen eraldaketa eta lehiaren areagotzea ezaugarri dituen testuinguru globalean, enpresa-hazkundera faktore estrategikoa da

NORMATIVA REGULADORA:

Convocatoria de 2026 del programa de subvenciones «Enpresak Habetzen» (BOG, 06/05/2026).

Ayudas del Gobierno Vasco al abandono en la actividad

El plazo para presentar la solicitud de ayuda finaliza el 17 de julio

En el BOPV de 17 de junio se publicó la Orden de 4 de junio de 2026, de la consejera de Movilidad Sostenible, por la que se convoca y regula un programa de ayudas al sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por abandono de la actividad. Esta convocatoria cuenta con un presupuesto de 450.000 euros, la misma cantidad que la destinada en 2025.

Si está interesado en acogerse a estas ayudas, puede ponerse en contacto con GUITRANS en el 943-316707, ext. 3 (Enara Urdanpilleta).

IVECO



Carga máxima, esfuerzo mínimo.
La revolución más *Jolly* para tu negocio.

SUPER JOLLY | 100% eléctrico

RESA GUIPUZCOANA

Carretera Nacional I, Km. 444 • 20150 Villabona • Gipuzkoa, País Vasco
Tel. +34 943 69 04 00 • www.resaguipezcoana.com

